



Diario de los Debates

Estamos para servirlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas

Av. Abancay 251 - Piso 10

Teléfono 311-7777 anexos 5152 - 5153 - 5154

<http://www.congreso.gob.pe>

E-mail: diariodebates@congreso.gob.pe

—Esta es una publicación provisional (sin acta).

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017

**12.ª SESIÓN
(Vespertina)**

(Texto Borrador)

MIÉRCOLES 20 DE SETIEMBRE DE 2017

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS GALARRETA VELARDE

Y

RICHARD ACUÑA NÚÑEZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 9.ª sesión de la anterior legislatura ordinaria, celebrada el 4 de mayo de 2017.- La Representación Nacional guarda un minuto de silencio por las personas fallecidas en México como consecuencia del terremoto ocurrido el día anterior.- Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales; y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, con la finalidad de uniformizar el cronograma electoral (Proyecto de Ley 497 y otros).- Previo debate, pasa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica diversos artículos del Título VI de la Ley 29094, Ley de Organizaciones Políticas, con el fin de prevenir actos de corrupción y el clientelismo en la política (Proyecto de Ley 320 y otros).- Se aprueba en primera votación el proyecto de Ley que modifica el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas (Proyecto de Ley 893).- Se produce un simulacro de sismo de gran intensidad en

Se aprueba en primera votación el proyecto de Ley que modifica el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas (Proyecto de Ley 893)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas. Proyecto de Ley 893/2016-PE. Se propone modificar el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el Proyecto de Ley 893, remitido por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, por el que se propone modificar el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas.

Tiene la palabra el congresista Velásquez Quesquén, presidente de la Comisión de Defensa, hasta por 10 minutos.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Muchas gracias, Presidente.

Este es un dictamen que se ha aprobado en la Comisión de Defensa y Orden Interno respecto de un proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo, que tiene como propósito ordenar el marco normativo de los procesos de ascensos de los oficiales de nuestros institutos armados.

¿Cuál es la situación que hay ahora? La ley que pretendemos modificar, la 29108, en su artículo 7, establece los criterios para los ascensos de oficiales; y hay otra ley, también de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas, que regula lo mismo. Lo que se busca es condensar en un solo texto normativo el marco regulatorio sobre el proceso de ascensos.

Por eso, en la Comisión todos los parlamentarios respaldaron por unanimidad la iniciativa del Poder Ejecutivo para modificar, en un artículo único, el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de establecer el tiempo mínimo y los años de servicios reales y efectivos en cada grado militar de los oficiales requerido para el ascenso al grado inmediato superior. Eso supone derogar el artículo 7 de la Ley 28359, que —como les dije— es la Ley de Situación Militar, que también regula el proceso de ascensos. Lo que se va a hacer es integrar un solo texto normativo.

Asimismo, en el dictamen aprobado hemos establecido una ampliación del período de transitoriedad para la aplicación progresiva de esta norma, que aprobaremos el día de hoy, para que esta pueda alcanzar hasta el proceso de ascensos del año 2024, cuando egrese la promoción 2025.

¿Por qué se hace esto? Porque las Fuerzas Armadas tienen que adecuar sus respectivos planes estratégicos, dentro de los cuales se encuentran los procesos de ascensos.

Asimismo, lo que planteamos en este dictamen es que a partir de la aprobación del mismo solamente el marco que regulará el proceso de ascensos es la Ley 29108. Y se necesita, presidente, que este proyecto sea dictaminado por cuanto este marco normativo tiene que ser el que inspire el futuro proceso de ascensos que ya está próximo a implementarse en nuestras Fuerzas Armadas.

De tal manera que la fórmula legal está incluyendo los incisos b), c) y d) a fin de precisar el tiempo mínimo de años de servicios reales y efectivos para ascender al grado inmediato superior, tanto para los que ingresen con los grados de capitán o teniente I o teniente II y mayor o capitán de corbeta.

Asimismo, se está estableciendo que en el proceso de transición no podrá exceder el proceso de ascensos del año 2024. Y asimismo se está estableciendo que se realizará de acuerdo a los planes estratégicos institucionales en el área de personal de las respectivas instituciones armadas, aprobados por resolución ministerial.

Finalmente, la fórmula propone derogar los artículos 7, 19, 20 y 21 de la Ley 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, referidos al capítulo de ascensos, dado que ambos dispositivos legales regulan el mismo tema conceptual.

Por lo expuesto, solicito que, luego de la participación de los colegas congresistas, puedan aprobar este dictamen que, como repito, viene aprobado por unanimidad y que ha sido planteado por el Poder Ejecutivo.

Gracias, Presidente.

—**Asume la Presidencia el señor Richard Acuña Núñez.**

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso d) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

¿Algún congresista desea hacer el uso de la palabra?

Tiene la palabra el congresista Richard Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Gracias, señor Presidente.

Saludar a la Representación Nacional.

Este tema de los ascensos nos tiene que ayudar a reflexionar que las Fuerzas Armadas requieren una reforma estructural que permita garantizar el reconocimiento por las capacidades, la competencia, respetando la institucionalidad, la antigüedad y el cuadro de méritos de los oficiales.

En realidad, lo que siempre se ve es que se hacen modificaciones en este proceso de ascensos, y somos testigos, señores congresistas, que en el Gobierno de Ollanta Humala,

por ejemplo, se han transgredido estas normas y se ha perjudicado a muchos oficiales a los que les correspondía ascender.

Imagínese, señor Presidente, cuántos oficiales dedican toda una vida entera para poder llegar al grado de mayor, responsabilidad que se tiene en las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional.

Por eso es importante ver el tema de manera más integral, y sería una recomendación para la Comisión de Defensa abordar una reestructuración real que ponga en preeminencia las competencias y las capacidades de los oficiales.

En un principio los años de servicio eran 35, se ha aumentado a 38, ahora son 40 años. Establezcamos un período acorde, reconociendo también que la carrera militar es una carrera de sacrificio, de esfuerzo, a comparación de otras actividades, que requiere una atención específica en ese período de servicio que se va a entregar.

Para concluir, es importante que la norma se analice con detalle para que no perjudique y, al contrario, estimule la mejora y —en este caso— el ascenso de los oficiales a los que realmente les corresponda por fruto de su mérito, trabajo y esfuerzo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene la palabra el congresista Donayre.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Gracias, señor Presidente.

Creo que en cualquier tipo de organización, tanto de tipo civil como militar, hay dos formas de llegar a la cima: puede ser como el águila, volando; o como el reptil, reptando. Y lamentablemente ese reptil también llega arriba, que son los famosos *chicos vivos*.

En ese sentido, señor Presidente —y a todos los parlamentarios—, no es posible que si uno entra a la Escuela Militar con unas reglas de juego que le dicen: «Usted va a ser general con tantos de servicio», durante su carrera le digan: «No, ya no, ahora son más años de servicio».

Si esto se va a respetar, y que sigan estas reglas de juego y no se modifiquen de acuerdo al Ejecutivo o al comandante general del Ejército, de la Marina o de la Fuerza Aérea o al director de la Policía Nacional, según sus allegados o de su entorno, modifique las reglas de juego, modifique el puntaje llamado el aplausómetro, en la cual cada uno da su opinión respecto a determinado oficial.

En ese sentido, debe aprobarse pero con la condición de que estas reglas de juego no pueden estar sujetas... —y con todo respeto al presidente de la Comisión de Defensa Nacional—, que se respeten y no se estén modificando de acuerdo a quién se presenta ese año o quién está de edecán en la Casa Militar. Y lamentablemente así es, se modifican de acuerdo a quién se está presentando. Y no puede ser posible que por alguien que está dentro del entorno y al que buscan esos *chicos vivos* y el reptil, justo

cuando se presentan al ascenso buscan estar al lado del general, estar en un puesto cerca de aquellos que deciden...

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista Donayre.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Nada más, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— ¿Algún otro congresista que desee hacer uso de la palabra?

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Velásquez Quesquén, presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Gracias, Presidente.

La Comisión comparte la preocupación de los congresistas Arce y Donayre, pero, respecto de los criterios para que un oficial ascienda o no, la mejor garantía es que el marco conceptual esté en una ley y no en una norma administrativa de los institutos armados. Por eso creo que ese ha sido el factor de comprensión y el motivo por el que hemos votado por unanimidad esa iniciativa.

¿Qué problemática resuelve esta propuesta que viene del Poder Ejecutivo? Señor Presidente, para que quede muy claro: aquí no se está —de ninguna manera— abriendo una puerta para que se puedan filtrar algunos oficiales para que puedan obtener ascensos que no les corresponde. Lo que sucede es que, justamente, al haber dos leyes, la 29108, que regula específicamente los procesos de ascensos de los oficiales de las Fuerzas Armadas; y la Ley 28859, que también regula el proceso de ascensos, lo que hacemos es solamente integrar el marco conceptual en una ley, establecer el tiempo mínimo y efectivo de los oficiales para que puedan ascender y resolver una problemática que se ha planteado con relación a los estudios universitarios de aquellos oficiales que tienen menos de 22 años en servicio.

De tal manera que lo que estamos haciendo es, justamente, en el camino de la preocupación de los colegas congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra.

Esto lo discutimos con el aporte de congresistas que tienen una valiosa trayectoria en los institutos armados y consideramos que había que autorizar al Poder Ejecutivo para que se pueda hacer esta integración, porque no hay mejor garantía para evitar la discrecionalidad —o mejor dicho, la intromisión política en los procesos de ascensos— que se establezcan a través de la ley, que da este Congreso, el marco conceptual, que es claro y que va a regir para que los institutos puedan llevar a cabo sus procesos de ascenso.

Por eso esta iniciativa mereció el respaldo unánime de la Comisión. Y por eso pido que, luego de estas intervenciones, tomando en cuenta estas valiosas recomendaciones, que las trataremos en la Comisión, se pueda proceder a votar este dictamen.

Gracias, Presidente.

—Reasume la Presidencia el señor Luis Galarreta Velarde.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Finalizado el debate, los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar el texto de la Comisión de Defensa Nacional.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Congresistas Espinoza, Vásquez.

Han registrado su asistencia 91 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, en primera votación, por 86 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobado.

Más los voto a favor de los congresistas Petrozzi Franco, Pariona Galindo, Saavedra Vela y Palma Mendoza.

Total: 91 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional sobre el Proyecto de Ley 893.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días.

—El texto aprobado es el siguiente:

... insertar texto de la autógrafo correspondiente..

«Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 893

... insertar votación...»

Se produce un simulacro de sismo de gran intensidad en el Palacio Legislativo



Diario de los Debates

Estamos para servirlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas

Av. Abancay 251 - Piso 10

Teléfono 311-7777 anexos 5152 - 5153 - 5154

<http://www.congreso.gob.pe>

E-mail: diariodebates@congreso.gob.pe

Esta sesión ha sido publicada en el Portal del Congreso de la República a las 23:20 horas del jueves 7 de diciembre de 2017.

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017

21.^a SESIÓN
(Matinal)

(Texto Borrador)

JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2017

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS GALARRETA VELARDE,

MARIO MANTILLA MEDINA

Y

RICHARD ACUÑA NÚÑEZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.—

—A las 9 horas y 10 minutos, bajo la Presidencia del señor Luis Galarreta Velarde e integrando la Mesa Directiva los señores Mario Mantilla Medina y Mauricio Mulder Bedoya, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**¹,

¹ Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Más el voto a favor de la congresista Vilcatoma y la abstención del congresista Arana.

Total: 75 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

Ha sido aprobado en segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Vergara.

Les voy a pedir, por favor que todos estén bien atentos.

Total: 76 votos a favor.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas. Proyecto de Ley 893/2016-PE. Se propone modificar el artículo 7.º de la Ley 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Con la misma asistencia, se va a votar la segunda votación del Proyecto de Ley 893.

Registrar su votación, por favor.

Ha sido aprobado también por unanimidad.

Congresistas Galván, González, Ramírez.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, en segunda votación, por 77 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de ascensos de oficiales de las fuerzas armadas.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Han votado a favor 77 congresistas, en contra uno y ninguna abstención.

Más el voto a favor de los congresistas Acuña, Vilcatoma, Donayre y Vergara.

Total: 81 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado en segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Transportes y Comunicaciones. Proyecto de Ley 536/2016-PE. Se propone declarar de preferente y necesidad publica el estudio y asfaltado de la carretera integración interregional altoandina, Apurímac, Cusco, Puno.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Con la misma asistencia, vamos a proceder a votar.

Congresistas Yuyes, Canzio.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba, en segunda votación, por 76 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio (insistencia) del proyecto de Ley que declara de preferente interés y necesidad pública el estudio y asfaltado de la carretera de integración interregional altoandina Apurímac-Cusco-Puno.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Han votado a favor 76 señores congresistas, en contra ninguno y sin abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Meléndez, Donayre, Costa, Acuña, Vilcatoma, Vergara, Letona y Narváez.

Total: 84 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones.

Se considera el voto a favor del congresista Costa en las dos votaciones anteriores.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Proyecto de Ley 600/2016-CR. Se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Huallaga, localizada en los departamentos de Pasco, Huánuco y San Martín.